



Fondo Sectorial de Investigación para la Educación

Convocatoria de Investigación para la Educación Indígena e Intercultural

SEP/CGEIB/CONACYT- 2012

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Sectorial de Investigación para la Educación” (Fondo). Con este Fondo Sectorial, en el que participa la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB), a través de la Dirección de Investigación y Evaluación, se propone apoyar la investigación en el campo de la Educación Indígena e Intercultural como medio para mejorar la pertinencia y equidad de la educación básica, media superior y superior.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 en Atención a la diversidad lingüística y cultural establece en su Objetivo 2.19 “incidir (...) en el fortalecimiento de la educación indígena, impartida en la lengua de la población indígena y en español, con los enfoques intercultural y multilingüe, para que se caracterice por su calidad y altos índices de aprovechamiento; así como en el Sistema Educativo Nacional para avanzar en el reconocimiento de los pueblos indígenas con todas sus características”; “Promover la colaboración del INALI; INEA, CONAFE, Dirección General de Educación Indígena y la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe, en la elaboración de propuestas de normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudios, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos relativos a la capacitación en lenguas indígenas”.

La creación del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación Indígena e Intercultural posibilitará el conocimiento profundo de las formas de operación de las escuelas en torno a la interculturalidad y en todos los niveles educativos del Sistema Educativo Nacional, lo que aportará elementos para fortalecer el cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública para hacer posible una educación intercultural con pertinencia, equidad cultural y lingüística que responda a los requerimientos y características de los estudiantes de los distintos contextos socio-culturales del país.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología ([CONACYT](http://www.conacyt.gob.mx)) y la Secretaría de Educación Pública ([SEP](http://www.sep.gob.mx)), a través del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa así como al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación que respondan a las Demandas del Sector para la Educación Indígena e Intercultural vinculadas a las siguientes áreas temáticas:

- I. Educación intercultural para todos.
- II. Educación dirigida a la población indígena.
- III. Formación de docentes para la atención a la diversidad cultural y lingüística.
- IV. Análisis de datos, indicadores y encuestas sobre educación intercultural.
- V. Análisis de Modelos educativos y estrategias implementadas para la interculturalidad.

En función de las acciones científico-tecnológicas y educativas requeridas para atender las Demandas del Sector, las propuestas podrán presentarse bajo la modalidad de:

- a) **Investigación educativa y/o científica básica:** Realizada para ampliar el conocimiento de los fundamentos de la problemática específica de la educación indígena e intercultural.
- b) **Estudio y desarrollo de propuestas educativas:** Realizadas para utilizar los conocimientos hacia un objetivo o fin específico de práctica o innovación de la educación indígena e intercultural.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las prepropuestas:

1.1 Las prepropuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, organizaciones no gubernamentales y demás personas dedicadas a la investigación científica y educativa, así como al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), de conformidad con lo previsto en el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

Los Sujetos de Apoyo deberán mantener vigente y actualizado su RENIECYT durante el periodo de evaluación y selección de las propuestas que serán apoyadas por el Fondo. Los proponentes que resulten apoyados, deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto financiado por el Fondo.

1.2 Cada prepropuesta deberá responder a las Demandas específicas del Sector.

1.3 Las prepropuestas deberán ser elaboradas de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas

electrónicas de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.mx. Conforme a los Términos de Referencia, en una primera etapa deberá enviarse por Internet un formato de pre-propuesta, a partir del **28 de junio y hasta el 18 de Julio de 2012** vía el sistema de registro del CONACYT. Las pre-propuestas se dictaminarán por el Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), cuyos resultados se publicarán en las páginas electrónicas de la Secretaría de Educación Pública www.sep.gob.mx y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología www.conacyt.mx el **15 de Agosto de 2012**. Las propuestas pertinentes aprobados por el Grupo de Análisis de Pertinencia deberán capturarse en el formato en extenso y enviarse por Internet a partir de la fecha de publicación de los resultados de pertinencia y hasta el **03 de septiembre de 2012**.

1.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal.

1.5 Es requisito indispensable que las propuestas incluyan una carta institucional firmada por el **Responsable Legal** y dirigida al Comité Técnico y de Administración del Fondo SEP-CONACYT, en la que la institución avale el proyecto y exprese compromiso de brindar apoyo institucional para su realización. Deberá adjuntarse a la propuesta en archivo electrónico en formato jpg o pdf.

1.6 Las propuestas deberán integrarse de acuerdo a lo establecido en el Punto 2, "Estructura y características de las propuestas" del documento "*Términos de referencia*", incluyendo la información general de propuesta, tres palabras clave, Antecedentes, Objetivos y metas; metodología, impactos esperados, usuario específico de los resultados o productos del proyecto, productos entregables; grupo de trabajo e infraestructura disponible, programa de actividades, presupuesto y mecanismos de transferencia.

1.7 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.

1.8 Las propuestas en extenso deberán especificar etapas semestrales de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas y resultados al término de cada etapa, beneficios esperados y recursos requeridos.

1.9 El responsable técnico deberá verificar el cumplimiento integro de los requisitos señalados en la convocatoria, en caso de alguna omisión la propuesta no será turnada a evaluación técnico-académica.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

2.1 Cada propuesta deberá indicar el presupuesto requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

2.2 Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquéllos que no son elegibles.

2.3 La duración de los proyectos no podrá ser mayor a 12 meses.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección:

3.1 Proceso de evaluación.

Los responsables técnicos de la propuesta llenarán y enviarán por Internet un Formato de Captura de Pre-propuesta el cual será examinado por el Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), facultado para tal efecto por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, el que seleccionará aquellas pre-propuestas que se apeguen a las Demandas del Sector establecidas y sean consideradas pertinentes y prioritarias por el Sector.

Los responsables de las pre-propuestas seleccionadas en el análisis de pertinencia deberán llenar y enviar por Internet el Formato de Captura de Propuesta en Extenso.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnico-académica. Este proceso será conducido por la Comisión de Evaluación. Esta Comisión es responsable de asignar evaluadores, preferentemente acreditados en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), para cada una de las propuestas.

Con base en el resultado de las evaluaciones realizadas por integrantes del RCEA, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección.

Para el proceso de selección de pertinencia de pre-propuestas y calidad de las propuestas, la Comisión de Evaluación ha definido una serie de criterios que aseguren la pertinencia y calidad de los resultados de las investigaciones. Estos criterios deberán ser consultados por los investigadores interesados en esta convocatoria, en el documento *Términos de referencia*, en los apartados *Criterios de Análisis de pertinencia de las pre-propuestas* y *Criterios de evaluación de calidad de las propuestas*.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

4.1 Con el apoyo de la Comisión de Evaluación se asignarán evaluadores acreditados, y el Secretario Técnico del Fondo, apoyado por la CGEIB a través de la Dirección de Investigación y Evaluación (DIYE), dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas semestrales, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, con base en el Manual para la Administración de Proyectos de Investigación.

4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector, así como un documento sucinto que contenga una síntesis de cada uno de los siguientes aspectos del proyecto: objetivos, metodología, principales resultados y recomendaciones de política educativa que se derivan de la investigación. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

4.3 Ministración de recursos:

La propuesta y su presupuesto se evaluarán, y en su caso, se aprobarán por el total de las actividades y montos autorizados. Sin embargo, la ministración de recursos se hará por etapas semestrales. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos de Investigación.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual:

5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo. En el documento *Términos de Referencia*, en el apartado *Confidencialidad y propiedad intelectual*, se presenta información detallada.

5.2 La propiedad intelectual o industrial será de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, lo cual quedará establecido en los convenios específicos que se establezcan.

6. Consideraciones Generales:

6.1 Las restricciones e información adicional para la participación en esta convocatoria aparecen en el documento *Términos de Referencia* en el apartado *Consideraciones adicionales para la participación*.

7. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas:

7.1 La interpretación de la presente Convocatoria y de sus Términos de Referencia, así como las cuestiones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

7.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en el mes de **noviembre de 2012** en las páginas electrónicas de la SEP y del CONACYT.

7.3 Las decisiones del Grupo de Análisis de Pertinencia y del Comité Técnico y de Administración del Fondo serán definitivas e inapelables.

8. Otras consideraciones:

8.1 No se tomarán en cuenta las propuestas de los solicitantes que presenten reportes de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT, o con cualquiera de los Fondos Administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.

8.2 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada por el solicitante.

9. Mayor información:

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, los cuales forman parte de la misma, disponibles en las páginas electrónicas:

SEP <http://www.sep.gob.mx/>
CONACYT <http://www.conacyt.gob.mx>

Y a los teléfonos:

En la CGEIB (01 55) 3601 1000 ext. 68569 y 68558

En CONACYT (01 55) 5322 7700 ext. 6125 y 6114

9.2 Para solicitar ayuda, favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico-CONACYT, al siguiente teléfono: (01 55) 53 22 77 00 ext. 6126 y 6128

Emitida en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de junio del año dos mil doce.